

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN DIALNET

En Logroño, a 14 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Íñigo Nagore Ferrer, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades y que ha sido previamente aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2015.

Y de la otra, don José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, nombrado para su cargo mediante Decreto número 19/2012, de 1 de junio, (B.O.R. de 4 de junio) y como Presidente de la Fundación DIALNET.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, junto con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y con la Universidad de la Rioja, participan de forma equivalente en el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV), como Instituto mixto de titularidad compartida.

Que la Universidad de La Rioja y el Gobierno de La Rioja, son patronos fundadores de la Fundación DIALNET.

Que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ostenta competencias en materias relacionadas con la Vid y el Vino.

Que la Fundación DIALNET tiene como fines principales:

- recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet,
- favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.

Que en la actualidad, la base de datos DIALNET dispone de más 195.000 referencias bibliográficas relacionadas con la agricultura, la vid y el vino.

Que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente desea potenciar la cultura de la vid y del vino y su vinculación a la Comunidad Autónoma de La Rioja y conseguir que La Rioja también sea referente mundial en cuanto a la creación de la mayor base de datos sobre la Vid y el Vino.

Que ambas instituciones, Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Fundación DIALNET, consideran muy importante la cooperación institucional para poder acometer proyectos conjuntos que beneficien a La Rioja, a la propia Universidad de La Rioja y a la Fundación Dialnet.

Asimismo, debemos significar que la subvención a la Fundación Dialnet aparece contemplada en el Anexo V de la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2015, como Subvención nominativa de concesión directa de cuantía indeterminada o de carácter plurianual, por lo que queda justificada la concesión directa de la subvención a dicha Fundación, a los efectos de lo previsto por el artículo 22.2.b) del Decreto de 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A tal efecto, las Instituciones firmantes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para la potenciación de una Base de datos que aglutine las principales referencias bibliográficas y documentales sobre la Vid y el Vino a nivel mundial, así como crear a partir de la Base de Datos el principal Sistema de Información Integrado sobre la Vid y el Vino en el ámbito iberoamericano: DOCUVIN.

El proyecto DOCUVIN, y su versión comercial DOCUVIN PLUS, consiste en la creación de un sistema de información de referencia internacional sobre todas las publicaciones científicas y de divulgación relacionadas con la Vid y el Vino. Desde el mismo, se podrá tener información de artículos, monografías, tesis doctorales, investigadores, profesores universitarios, recursos docentes y otros tipos de documentos respecto de los que se considere necesaria su incorporación.

La realización y puesta en marcha de DOCUVIN como el Sistema Iberoamericano de Información de la Vid y del Vino, se compone de diferentes fases hasta llegar a la plena consolidación del mismo en un periodo de 5 años.

SEGUNDA. El Proyecto DOCUVIN. Fases

Las fases que se establecen para crear DOCUVIN son tres:

1. Fase 1: Desarrollo Inicial del Sistema de Información Internacional sobre la Vid y el Vino, realizando un análisis en detalle de todas las características de éste, sentando las bases para el funcionamiento de DOCUVIN.

La primera parte del Desarrollo Inicial supone el arranque del proyecto, con una estimación de 10 meses y con actuaciones dirigidas a constituir las estructuras para el sistema de información DOCUVIN.

- Realizar un análisis exhaustivo de la estructura necesaria, así como las características que deberá tener el Sistema de Información DOCUVIN para sentar las bases sólidas de su funcionamiento.
- En colaboración con responsables del ICV, definición detallada de los contenidos de DIALNET que formarían parte de DOCUVIN, estableciendo los criterios de inclusión de estos documentos en el sistema de información.
- Establecer cuál sería el aspecto visual de DOCUVIN, integrando la imagen de la Consejería de Agricultura del Gobierno de La Rioja y todas aquellas que se estimen oportunas. Asimismo, se deberán establecer cuáles serían las funcionalidades disponibles.
- La instalación del software que gestionará DOCUVIN y la preconfiguración en los servidores asignados al proyecto.
- Configuración de la base de datos de DIALNET que soportará el sistema, adaptándola para permitir que DOCUVIN se pueda abastecer de los contenidos de DIALNET, que cumplan los requisitos previamente establecidos.
- Prospección entre los centros colaboradores con DIALNET (más de 100) para buscar participantes en el proyecto que puedan aportar información de interés.
- Estudio de diversas fuentes de información, además de las citadas anteriormente, y que sean susceptibles de ser "cargadas" en DOCUVIN.
- Estudio y definición de cuáles serán los mecanismos de introducción y actualización de datos en DOCUVIN.

2. Fase 2: Afianzamiento del Sistema

Puesta en marcha de todos los mecanismos definidos en la FASE 1 en cuanto a la adaptación del sistema a las particularidades de los documentos, la coordinación de los participantes en el proyecto y la correcta introducción y actualización periódica de información.

Esta segunda fase tiene una duración prevista de 9 meses. El desglose de las diferentes tareas que comprenden la Fase 2 es el siguiente:

- Carga de documentos procedentes de las diversas fuentes identificadas en la FASE 1. Una vez identificadas y seleccionadas las fuentes de información cuyos datos se desean incorporar a DOCUVIN, se trataría de establecer los procedimientos técnicos necesarios para realizar estas cargas.

- Establecimiento de la red de participantes en el proyecto. Consistiría en identificar claramente cuáles van a ser los centros que participarían activamente en el proyecto, recoger sus datos de contacto y personal implicado, asignando interlocutores y estableciendo mecanismos de comunicación.
 - Establecimiento de los mecanismos de entrada de información. Se trata de establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la entrada de información al sistema.
 - Formación de los usuarios de los centros participantes. Será necesario realizar sesiones de formación sobre las herramientas de administración e introducción de la información que se vayan a emplear.
 - Control de calidad de la información introducida en *DOCUVIN*. Una vez cargados los datos se establecerán los mecanismos para adecuar la información introducida a los requisitos de calidad fijados por Fundación DIALNET.
 - Control de autoridades. Se realizará un control de autoridades y completado de los registros de autor, siguiendo los criterios de calidad y las guías establecidas por la Fundación DIALNET.
 - Estudio de funcionalidades de interés y valoración de su posible implantación. Se estudiará si es necesario incorporar alguna funcionalidad o nueva prestación que pueda ser de interés y que no exista en este momento en la plataforma.
3. Fase 3: Explotación y mantenimiento.

El objetivo principal en esta fase es el de mantener técnicamente operativo el sistema, coordinar y gestionar a todos los participantes en el proyecto, así como asegurar una alimentación continuada de información a *DOCUVIN* y mejorarlo periódicamente en base a las novedades introducidas en DIALNET o a nuevas solicitudes del ICVV o de los participantes en el proyecto.

Al tratarse de la Fase de explotación y mantenimiento, el tiempo estimado de desarrollo es permanente. No obstante, se establece un periodo de consolidación y sostenibilidad del proyecto de tres años y cinco meses para esta última fase.

- Mantenimiento, soporte y supervisión técnica del sistema. Para el correcto funcionamiento de la plataforma a lo largo del tiempo, será necesario realizar tareas periódicas de supervisión, mantenimiento y soporte de ésta
- Gestión y coordinación de la red de participantes en el proyecto. Será necesario una labor de coordinación y mantenimiento de la red de participantes en el proyecto.
- Formación continuada. Durante la explotación de *DOCUVIN*, se podrán ir incorporando nuevas funcionalidades provenientes de DIALNET que se darán a conocer entre los participantes en el proyecto a través de cursos de formación on-line.

- Adaptación de nuevos desarrollos que se hagan en Dialnet. Se realizarán labores de adaptación de estas nuevas funcionalidades de forma que en un breve periodo de tiempo puedan emplearse para mejorar también el uso en *DOCUVIN*.
- Control de calidad de la información introducida en *DOCUVIN*. A lo largo de todo el proyecto, tanto los participantes como la Fundación DIALNET realizarán labores de supervisión de la calidad y corrección de la información albergada en el sistema y se realizarán los ajustes que se consideren oportunos para mantener el actual nivel de calidad de los datos albergados en DIALNET.
- Control de autoridades. Durante la introducción de la información y a lo largo de toda la vida del proyecto se realizará un control de autoridades y completado de los registros de autor.

TERCERA. El Proyecto DOCUVIN. Valoración económica.

La valoración total del proyecto, comprendiendo las Fases I, II, y III, con una duración total de 5 años asciende a 498.956,00 €.

Atendiendo a una proyección final de 5 años, la distribución anual presupuestaria, sería la que se indica en el siguiente cuadro, especificándose la aportación económica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja y de la Fundación DIALNET para cada ejercicio, teniendo en cuenta que para la totalidad del proyecto, cada una de las partes firmantes del presente convenio asumen el 50% de los costes.

Años	Fase	Coste	Costes asumidos por la Fundación Dialnet	Aportación económica de la Consejería de Agricultura, G., y M.A.
2014	I	71.565,00 €	35.782,50 €	35.782,50 €
2015	I	47.469,00 €	23.734,50 €	23.734,50 €
2015	II	70.390,00 €	35.195,00 €	35.195,00 €
2016	III	98.900,00 €	49.450,00 €	49.450,00 €
2017	III	81.535,00 €	40.767,50 €	40.767,50 €
2018	III	81.535,00 €	40.767,50 €	40.767,50 €
2019	III	47.562,00 €	23.781,00 €	23.781,00 €

Según al cuadro anterior, las aportaciones por anualidades que realizará la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Fundación DIALNET, serán:

Ejercicio	Aportación en Euros
2015	94.712,00 €
2016	49.450,00 €
2017	40.767,50 €
2018	40.767,50 €
2019	23.781,00 €
TOTAL	249.478,00 €

CUARTA.- Desarrollo del Convenio

Ambas partes acuerdan ejecutar el presente Convenio de conformidad con las fases especificadas en la cláusula segunda y las aportaciones económicas detalladas en la cláusula tercera.

QUINTA. Obligaciones de la Fundación Dialnet

La Fundación Dialnet se compromete a trabajar para la preservación digital de todos aquellos documentos u objetos documentales a los que le sea facilitado el acceso por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con el fin de garantizar la continuidad y consulta de los mismos.

La Fundación Dialnet se compromete a trabajar activamente, junto con el ICVV, para conseguir el mayor número de adhesiones al proyecto.

La Fundación Dialnet queda exonerada de la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en base al apartado f), del punto 2, del artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Conforme a la Disposición adicional única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Dialnet tiene la obligación de cumplir con esta política de seguridad de la información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto se establece el siguiente acuerdo de confidencialidad: El beneficiario se obliga a no revelar, así como a procurar que, en su caso, ninguno de sus empleados releve, a ninguna persona o entidad durante la vigencia del este convenio, y después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa de terminación ninguna información referente a los negocios, operaciones, cuentas, datos o cualquier otro aspecto relacionado con la Consejería y hubiese conocido por razón de la ejecución del presente convenio. El beneficiario está obligado a garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. Se considera información confidencial todo lo susceptible de ser revelado de palabra, por escrito o cualquier otro medio o soporte. Será obligatorio:

- Usar la información solo para uso propio al que debe ser destinado no pudiendo de transmitirse a terceros salvo autorización expresa, escrita y con carácter previo del Gobierno de La Rioja.
- Permitir el acceso solo a aquellas personas físicas o jurídicas que la necesiten para el desarrollo de tareas, informando de las consecuencias de la obligación de cumplimiento.
- No desvelar ni revelar información.
- Mantener vigente este compromiso de confidencialidad incluso una vez concluida la vigencia del convenio.

Las anteriores obligaciones cesarán para el beneficiario cuando la información de que se trate llegue a ser, sin su intervención o la de cualquiera de sus empleados, de dominio público.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con su artículo 8.1.b) acceso a la información pública, y al artículo 10.1.b) c) en relación con el artículo 2.3.b) de la Ley 3/2014, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Fundación Dialnet deberá publicar "la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de la prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas..." así como c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios".

Esta obligación será de aplicación para el presente convenio, según la disposición final Novena, "Entrada en vigor", de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la disposición final única de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre.

SEXTA. Obligaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se compromete a realizar las aportaciones económicas para el desarrollo del proyecto DOCUVIN de conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula tercera del presente Convenio.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente apoyará el desarrollo de la Fundación Dialnet analizando y estudiando la viabilidad de las distintas propuestas de colaboración que dicha Fundación presente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, especialmente aquellas que se refieran a:

- La consolidación de Dialnet como un claro exponente de difusión de la ciencia escrita en español y, en particular en todo lo concerniente al ámbito de la Vid y el Vino.
- El apoyo al desarrollo de congresos y encuentros científicos relacionados con las publicaciones sobre la Vid y el Vino, que se pudieran desarrollar a lo largo de la vigencia del presente Convenio.
- Con el fin de afianzar lazos con instituciones y universidades latinoamericanas desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, junto con la Fundación Dialnet, se podrá

poner en marcha el programa "Apadrina una Universidad", consistente en permitir el acceso a las licencias de *Dialnet plus* a aquellas Universidades de Latinoamérica que estén vinculadas al desarrollo de programas y estudios relacionados con la Vid y el Vino. Dicha actuación permitiría estrechar lazos con Universidades de Latinoamérica que fueran de un interés especial para el desarrollo del proyecto DOCUVIN.

Finalmente, en aplicación del artículo 8.1 sobre "Información económica, presupuestaria y estadística", de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (B.O.E. 10 de diciembre de 2013), y del artículo 10.1.b) y c) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (B.O.R. 17 de septiembre de 2014), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria" en particular..." b)

La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de la prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios".

Esta obligación será de aplicación para el presente convenio, según la disposición final Novena, "Entrada en vigor", de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la disposición final única de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre.

SÉPTIMA. Aportación económica y Justificación del gasto

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja abonará a la Fundación DIALNET las cantidades especificadas en la siguiente tabla, previa justificación de los gastos y de las actuaciones llevadas a cabo en cada periodo.

La justificación que aporte la Fundación DIALNET debe acreditar la totalidad del gasto vinculado al proyecto sin perjuicio de que sólo será subvencionable el 50 % del gasto total justificado, de modo que, si los gastos finalmente justificados son inferiores al coste total previsto para cada una de las fases, la subvención definitiva a liquidar se corresponderá con el 50 % del gasto realmente justificado.

Los plazos para las justificaciones de la ejecución de las labores correspondientes a cada una de las fases serán:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	AÑO	FASE	PERIODO	APORTACIÓN CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	FECHAS JUSTIFICACIÓN
2015	2014	I	Junio - diciembre (7 meses)	35.782,50 €	15/12/2015
	2015	I	Enero - marzo (3 meses)	23.734,50 €	
	2015	II	Abril -	35.195,00 €	

			octubre (7 meses)		
2016	2015	II	Noviembre- diciembre (2 meses)	11.277,00 €	30/01/2016
	2016	III	Enero octubre (10 meses)	38.173,00 €	30/06/2016 30/11/2016
2017	2016	III	Noviembre - diciembre (2 meses)	6.795,00 €	30/01/2017
	2017	III	Enero octubre (10 meses)	33.972,50 €	30/06/2017 30/11/2017
2018	2017	III	Noviembre - diciembre (2 meses)	6.795,00 €	30/01/2018
	2018	III	Enero octubre (10 meses)	33.972,50 €	30/06/2018 30/11/2018
2019	2018	III	Noviembre diciembre (2 meses)	6.795,00 €	30/01/2019
	2019	III	Enero mayo (5 meses)	16.986,00 €	30/06/2019

En este contexto, la Fundación DIALNET deberá presentar

- Una Memoria que contenga la justificación técnica del proyecto, en la que se especificarán las tareas realizadas y los objetivos alcanzados en cada periodo objeto de justificación.
- Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación justificativa de los gastos realizados en el periodo objeto de justificación desglosados por tipo de gasto, en la que se incluirá la descripción del gasto realizado, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (se adjuntará a esta relación copia de todos los justificantes (para los gastos corrientes y de inversión: facturas y justificantes de pago de las mismas; para los gastos de personal: nóminas, TCs y justificantes de abono de las nóminas y los seguros sociales).
 - Certificado emitido por el Gerente de la Fundación Dialnet acreditando:
 - Personal asignado al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.

- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se considerarán costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución del proyecto (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etc.).
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el proyecto aprobado y sus cuantías.

OCTAVA. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos miembros por cada una de las partes firmantes que serán designadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y por la Fundación Dialnet.

Dicha Comisión interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente convenio.

NOVENA: Vigencia

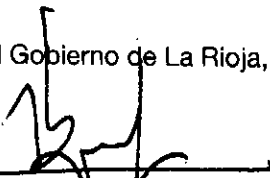
El presente convenio surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, sin perjuicio de que se reconocen como subvencionables las actuaciones correspondientes al proyecto DOCUVIN cuya ejecución se ha comenzado en el año 2014. La complejidad de la Fase I del proyecto motivó el inicio de los trabajos en el mes de junio de 2014.

El presente convenio podrá ser prorrogado, previa formalización de adenda por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, salvo denuncia por cualquiera de las partes preavisando a la otra con al menos tres meses de antelación, siempre que se proceda a la liquidación de los compromisos contraídos por cada una de las partes hasta la citada resolución. Si la prórroga del convenio supone la reprogramación de la ejecución del proyecto, en consecuencia, deberá ser reprogramado el calendario de financiación en función de la ejecución efectiva del proyecto y las posibilidades reales de justificación del gasto.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y la denuncia del mismo no determinará indemnización alguna para cualquiera de las partes.

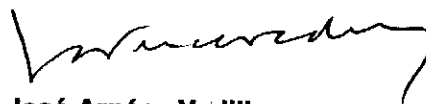
Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Gobierno de La Rioja,



Íñigo Nagore Ferrer
Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Por la Fundación Dialnet,



José Arnáez Vadillo
Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y
Presidente de la Fundación DIALNET

ANEXO I - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DOCUVIN





	MESES																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	...
FASE 1 DESARROLLO INICIAL DE DOCUVINE																				
T1.1 Definición detallada de los contenidos que formarían parte de DOCUVIN																				
T1.2 Apariencia y diseño de DOCUVIN																				
T1.3 Implementación de DOCUVIN																				
T1.4 Prospección entre los centros colaboradores con Dialnet para buscar participantes en el proyecto (para dotar tipos de información)																				
T1.5 Estudio de diversas fuentes de información que sean susceptibles de ser cargadas en DOCUVIN																				
T1.6 Definición de cuáles serán los mecanismos de introducción y actualización de datos en el Sistema																				
FASE 2 AFIANZAMIENTO																				
T2.1 Carga de documentos procedentes de las diversas fuentes identificadas en la FASE 1																				
T2.2 Establecimiento de la red de participantes en el proyecto.																				
T2.3 Establecimiento de los mecanismos de entrada de información																				
T2.4 Formación del personal y/o de los usuarios																				
T2.5 Control de calidad de la información introducida en DOCUVIN																				
T2.6 Control de autoridades																				
T2.7 Estudio de funcionalidades de interés y valoración de su posible implantación.																				
FASE 3 EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO																				
La fase de Explotación y Mantenimiento se iniciará cuando se considere terminada la fase de Afianzamiento y se extenderá indefinidamente a lo largo del resto del proyecto.																				

Tarea de duración variable
 Puesta en producción de DOCUVIN (mes 10)

Las tareas T2.1, T2.3 y T2.7 tendrán una duración variable en

[Handwritten signature]



FASE 1:

FASE 1	MESES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
DESARROLLO INICIAL de DOCUVIN										
T1.1 Definición detallada de los contenidos que formarían parte de DOCUVIN										
T1.2 Apariencia y diseño de DOCUVIN										
T1.3 Implementación de DOCUVIN										
T1.4 Prospección entre los centros universitarios con titulaciones relacionadas con los estudios de la Vid y el Vino para buscar participantes en el proyecto (para dotar tipos de información)										
T1.5 Estudio de diversas fuentes de información que sean susceptibles de ser cargadas en DOCUVIN										
T1.6 Definición de cuáles serán los mecanismos de introducción y actualización de datos en el Sistema										

█ Puesta en producción de DOCUVIN (mes 10)

Al final de décimo mes se dispondrá del portal DOCUVIN funcionando en producción y con toda la información seleccionada cargada en él



FASE 2:

	MESES								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
FASE 2 AFIANZAMIENTO									
T2.1 Carga de documentos procedentes de las diversas fuentes identificadas en la FASE 1									
T2.2 Establecimiento de la red de participantes en el proyecto.									
T2.3 Establecimiento de los mecanismos de entrada de información									
T2.4 Formación del personal y/o de los usuarios									
T2.5 Control de calidad de la información introducida en DOCUVIN									
T2.6 Control de autoridades									
T2.7 Estudio de funcionalidades de interés y valoración de su posible implantación.									

Tarea de duración variable

Las tareas de duración variable están condicionadas por el alcance que se defina durante el desarrollo del proyecto. A lo largo de estos 9 meses se irán incorporando al sistema en producción las particularidades definidas y se realizará la carga de información de diferentes fuentes



FASE 3:

	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FASE 3 EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO												
T3.1 Mantenimiento, soporte y supervisión del sistema												
T3.2 Gestión y coordinación de la red de participantes en el proyecto												
T3.3 Formación continuada de los participantes												
T3.4 Adaptación de nuevos desarrollos que se hagan en Dialnet												
T3.5 Control de calidad de la información introducida en DOCUVIN												
T3.6 Control de autoridades												

* La duración de estas tareas será constante e indefinida a lo largo de todo el proyecto una vez que se haya entrado en la fase de Explotación y Mantenimiento.